



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 636/2010

Bs. As., 28/4/2010

VISTO el Expediente N° 2805/10 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes N° 19.587 y N° 24.557, Resolución S.R.T. N° 113 de fecha 26 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de abril de cada año se conmemora, a instancias de la CONFEDERACION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES (C.I.O.S.L.), el "Día Internacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos en Ocasión del Trabajo", como acto de reivindicación en defensa y denuncia de las condiciones y medio ambiente de trabajo y su repercusión en la salud de los trabajadores.

Que puede afirmarse, sin duda alguna, que la mortalidad por accidentes y enfermedades profesionales, puede y debe ser evitada.

Que en el inciso a), apartado 2 del artículo 1° de la Ley N° 24.557, se estableció, que: "Son, objetivos de la Ley sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.): Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo...".

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 113 de fecha 26 de abril de 2002 esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) resolvió adherir a este homenaje.

Que a fin de continuar con este cometido y para que esta conmemoración tenga una faz más visible, esta S.R.T. promueve un concurso de escultura en homenaje a los "Trabajadores Fallecidos en ocasión del trabajo" como una manera de difundir y concientizar a la población sobre la importancia de la prevención de los riesgos laborales.

Que la Gerencia de Asuntos Legales ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébense las Bases del Concurso de escultura en memoria de los "Trabajadores Fallecidos en ocasión del Trabajo" que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 2º — Apruébase el Formulario de Inscripción y Declaración Jurada y el modelo de Contrato de locación de obra que como Anexos II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN H. GONZALEZ GAVIOLA, Superintendente de Riesgos del Trabajo.

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE ESCULTURA EN HOMENAJE A LOS "TRABAJADORES FALLECIDOS EN OCASION DEL TRABAJO"

1. Objeto del concurso

El presente concurso tiene por objeto la selección de un proyecto para la posterior realización de una escultura en homenaje a los "Trabajadores Fallecidos en Ocasión del Trabajo".

La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), a partir de la Resolución S.R.T. N° 113 de fecha 26 de abril de 2002, adhirió a la conmemoración del día 28 de abril de cada año, como el "Día Nacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos en Ocasión del Trabajo" al hacerse eco de la propuesta de celebrar a nivel internacional, de la CONFEDERACION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES (C.I.O.S.L.), como un acto de reivindicación en defensa y denuncia de las condiciones y medio ambiente de trabajo y su repercusión en la salud de los trabajadores.

2. Organismo convocante

Este concurso es organizado y convocado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) entidad autárquica en la órbita de la SECRETARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.).

3. Tipo de concurso

El presente concurso estará abierto a todas las personas jurídicas y personas físicas mayores de DIECIOCHO (18) años.

Se admitirá únicamente UNA (1) obra por participante. Se admiten presentaciones colectivas, designando un único representante a quien le corresponderá el ejercicio de los derechos y la asunción de las obligaciones que del concurso se deriven.

4. Características del concurso

4.1. Espacio de homenaje

Para el espacio de ubicación del homenaje se definió un sector constituido por una plaza seca en el pasaje que conecta la Avenida Leandro N. Alem y la calle 25 de Mayo, contiguo al edificio del M.T.E. y S.S. sito en Avenida Leandro N. Alem N° 650 de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

4.2. Particularidades del proyecto



El material a utilizar en el proyecto debe atender a la necesidad de durabilidad y de mantenimiento mínimo, garantizando su resistencia a la intemperie, en configuraciones de escasa altura y volumetría no mayor al metro cúbico. La definición constructiva de la base de sustentación de la escultura será parte del diseño y de la documentación a entregar.

En caso de ser necesario, la maqueta será complementada por dibujos en escala conveniente, que contribuyan a la completa comprensión de la obra propuesta.

5. Anonimato

Los trabajos serán presentados en forma anónima y permanecerán bajo ese carácter hasta el anuncio del dictamen del jurado. Los participantes no podrán violar dicho carácter anónimo del concurso mediante la manifestación de rasgos, signos, símbolos u otros elementos de posible identificación.

Tampoco podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado ni con el Organismo convocante, a excepción de lo establecido en el punto 7 de estas bases.

6. Participantes

6.1. Obligaciones

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra, sin reservas de todas las disposiciones de las presentes bases y del modelo de contrato que el autor suscribirá una vez conocido el resultado.

No podrán participar en el concurso, ni colaborar con los concursantes:

- Los miembros del jurado
- Las autoridades de la S.R.T.
- Quienes tuvieren vínculos comerciales, profesionales, de consanguinidad o de afinidad en primer y segundo grado con todos los arriba mencionados.

6.2. Responsabilidad de los participantes

Es responsabilidad de los participantes presentar exclusivamente propuestas de su propia creación.

La S.R.T. declina toda responsabilidad relacionada con eventuales reclamos de terceros acerca de la autoría de las ideas presentadas en el presente concurso.

Cada participante deberá declarar por escrito y con su firma que la propuesta presentada es su obra personal, de su propia concepción y efectuada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con lo consignado en el "Formulario de Inscripción y Declaración Jurada" (ANEXO II). Dicho formulario será entregado junto con la propuesta, tal como se establece en el punto 9 de estas bases.

7. Exclusión del concurso

No serán aceptadas las propuestas:

- Que sean entregadas fuera del plazo fijado
- Que contengan una indicación que permita determinar la identidad del participante. Será facultad del jurado, aceptar o declarar fuera de concurso a las presentaciones que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que establecen las presentes bases.

8. Consultas



Los concursantes podrán solicitar por escrito aclaraciones sobre las presentes bases, hasta el plazo fijado para la entrega del proyecto.

La S.R.T. comunicará, las respuestas a las consultas que considere pertinentes, así como toda otra aclaración que crea necesaria para facilitar la interpretación y aplicación uniforme de las presentes bases.

Cualquier instancia no prevista por las presentes bases será resuelta por esta S.R.T. y los participantes aceptarán esta decisión que será inapelable.

9. Entrega de la propuesta

9.1. Identificación de la propuesta

Para la presentación de la propuesta, cada participante deberá elegir un pseudónimo por medio del cual identificará la totalidad de la documentación que presente. Dicho pseudónimo no deberá hacer referencia a datos personales del participante.

En el momento de recepción de la propuesta, el Organismo Convocante verificará si el pseudónimo coincide con el de otro participante. De producirse dicha circunstancia, agregará un dígito adicional en el sobre y en toda la documentación presentada.

9.2. Presentación de la propuesta

Al momento de la presentación cada participante, entregará un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco y cerrado, en cuyo exterior escribirá a máquina o en letra de imprenta el mencionado pseudónimo.

Asimismo ese sobre contendrá:

1. Fotocopia de su documento de identidad (1° y 2° hojas), los datos personales, domicilio, teléfono, e-mail y un breve currículum vitae.

2. Memoria descriptiva general del proyecto

Se requiere que sea sintética y de carácter complementario, centrada en las características que la maqueta no pueda expresar. Transmitirá las intenciones de los participantes, y los aspectos significativos e ideas fuerza de la propuesta.

Cada participante deberá entregar una maqueta en escala 1:25.

Asimismo, se deberá especificar el material que se usará y acompañar el presupuesto estimativo que demandará la obra.

La obra se presentará sin firma y con el pseudónimo para su identificación.

Las maquetas correspondientes al proyecto deberán ser presentadas en la S.R.T., Bartolomé Mitre 751, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17.

La fecha de presentación se fija del 1 al 30 de junio de 2010.

Teléfono para comunicarse: 011-4321-3500.- Correo electrónico: srt@srt.gov.ar.

Al recibir cada propuesta, la S.R.T. entregará un recibo en el que constará el pseudónimo elegido por el participante (definido en el punto 9.1) y el detalle de las piezas recibidas. En el caso de propuestas recibidas por correo, ese recibo no podrá ser enviado por la S.R.T. por razones de anonimato. Queda en manos de los concursantes que lo requieran obtenerlo de la empresa de correos y cuidar que el trámite no permita que la S .R.T. pueda identificarlos.



9.3. Envíos por correo

Los envíos por correo deberán remitirse a la dirección indicada y en el plazo que se señaló.

El paquete en que se envíe el trabajo, así como el documento que ampare dicho envío, no deberán tener indicación de remitente. La S.R.T. no se hace responsable de los extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

Los trabajos que lleguen luego de la fecha de cierre, serán considerados sólo si la fecha del sello postal indica que fueron despachados dentro del plazo estipulado.

Cualquier discrepancia será resuelta por esta S.R.T. y la decisión será definitiva e inapelable.

10. Jurado

10.1. Composición del jurado

El jurado estará conformado por el "Comité Evaluador", instituido por las Resoluciones S.R.T. Nros. 1440 de fecha 19 de diciembre de 2008 y 100 de fecha 29 de enero de 2009, el cual está integrado por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Carlos A. TOMADA, la Secretaria de Trabajo Dra. Noemí RIAL, el Superintendente de Riesgos del Trabajo Dr. Juan Horacio GONZALEZ GAVIOLA, representantes de la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA (U.I.A.), y de las Organizaciones Sindicales de trabajadores: CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.) y CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS (C.T.A.), así como de funcionarios técnicos de la S.R.T. En caso de que por razones imprevistas o de fuerza mayor algún miembro del jurado deba ser substituido, la S.R.T. designará a su reemplazante y publicará de inmediato su nombre en el sitio de Internet indicado.

10.2. Normas de funcionamiento del jurado

El jurado tomará sus decisiones por mayoría simple. Las votaciones serán nominales y quedará constancia de ellas en acta.

10.3. Deberes y atribuciones, del jurado

Son deberes y atribuciones del jurado:

1. Estudiar, aceptar y respetar las bases del concurso, así como las respuestas a consultas y aclaraciones que dé a conocer el Organismo Convocante.
2. Declarar fuera de concurso los trabajos que no hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases.
3. Mantener absoluta reserva sobre el material y la información del concurso.
4. Fundamentar los premios que otorgue y formular un juicio crítico escrito de todos los trabajos premiados, lo mismo que de otros que a su juicio merezcan ser destacados.
5. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso.

10.4. Reunión y sede del jurado

El jurado sesionará en la sede de la S.R.T., en horarios a convenir entre sus miembros. Los concursantes no tendrán acceso a dichas reuniones.

Todas las decisiones del jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

10.5. Evaluación de las propuestas



El jurado deberá expedirse dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la fecha de cierre presentación, la maqueta será devuelta al artista premiado quien deberá terminar la obra conforme las particularidades definidas en el punto 4.2.

10.6. Asesores del jurado

El jurado podrá convocar a los asesores que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. Los asesores deberán manifestar por escrito, bajo juramento, que no asesoraron a ningún participante y que no tienen con ninguno de ellos contacto como tampoco ninguno de los vínculos indicados en el punto 6.1 de estas bases.

Los asesores no estarán presentes cuando el jurado delibere y vote.

10.7. Apertura de sobres

Adjudicados los premios por el jurado y labrada el acta en la que ello conste, se procederá a abrir todos los sobres con los datos de los autores de los trabajos, en presencia del jurado.

10.8. Incumplimientos en la declaración

Si alguno de los sobres abiertos pusiese de manifiesto incumplimientos de los requisitos de las bases, la propuesta será descalificada y el jurado quedará facultado a efectuar una nueva adjudicación. Cualquier duda acerca del cumplimiento de los requisitos de las bases en materia de las declaraciones juradas será resuelta de manera definitiva e inapelable por el Organismo Convocante, que podrá requerir el asesoramiento que estime necesario.

10.9. Acta final

Luego del acto de apertura de sobres se labrará el acta final del concurso, en la que constará el nombre de los autores de todos los trabajos presentados y quedará constancia del trabajo premiado.

11. Anuncio de los resultados del concurso

El resultado del concurso se dará a publicidad por los mismos medios que se utilizarán para la publicidad del llamado.

La S.R.T. notificará a los ganadores en su domicilio constituido, y publicará el correspondiente anuncio sin perjuicio de que pueda difundir la información por otros medios.

12. Derecho sobre la obra

El autor del trabajo premiado cede a la S.R.T., la propiedad y la explotación de su obra en su modalidad de comunicación pública y exposición.

13. Devolución de las maquetas

Las maquetas presentadas y no seleccionadas, deberán ser retiradas en la S.R.T. a partir del 5 de julio al 12 de julio de 2010 entre las 10 a las 17 horas, pasado ese lapso los organizadores no se hacen responsables de su conservación. Los posibles gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

14. Premio

Consistirá en un Contrato de Locación de obra por un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) destinados a la realización de la escultura premiada, en el marco del Decreto N° 1023/01.



ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

Datos del participante

Pseudónimo:

Apellido y Nombres:

Domicilio:

Teléfono:

e-mail:

Declaración Jurada

La propuesta presentada es de mi obra personal, mi propia concepción y efectuada bajo mi inmediata dirección.

Firma del participante

Aclaración

ANEXO III

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Buenos Aires, a losdías del mes de..... de 2010, entre (nombre y apellido, tipo y N° de documento), constituyendo domicilio en, en adelante "EL LOCADOR" y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (C.U.I.T. N° 33-68647168-9) representada en este acto por el Señor, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 751 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra.

PRIMERA: OBJETO. El LOCATARIO encarga al LOCADOR la realización de la obra cuyo proyecto fue presentado y premiado en el Concurso organizado y convocado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO en homenaje a los trabajadores fallecidos en ocasión del trabajo.

SEGUNDA: PLAZO. La obra deberá quedar terminada y en condiciones de ser entregada a los SESENTA (60) días corridos a contar desde la firma del presente contrato.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA: La obra quedará en custodia del LOCADOR hasta tanto se erija el monumento.

CUARTA: PRECIO. El precio por la obra terminada, se fija en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos de la siguiente manera: CINCUENTA POR CIENTO (50%) a la firma del presente, sirviendo éste de recibo suficiente, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, al tiempo de la entrega de la obra concluida a satisfacción del LOCATARIO. Los costos de los materiales estarán a cargo del LOCADOR.



QUINTA: El LOCADOR cede al LOCATARIO, la propiedad y la explotación de su obra en su modalidad de comunicación pública y exposición.

SEXTA: Lo dispuesto en las Bases del Concurso de escultura en memoria de los "Trabajadores Fallecidos en ocasión del Trabajo" aprobadas por Resolución S.R.T. N°... forman parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA: JURISDICCION. DOMICILIOS. Las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo y se someten, para dirimir cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la jurisdicción de los Tribunales con competencia Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados quedando el original en poder de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, para su agregación a..... y la copia en poder del LOCADOR.

e. 05/05/2010 N° 47229/10 v. 05/05/2010